

Ordinaria

AYUDA POBLACIÓN GENERAL

Beneficiario

Para aquellas personas que hayan cotizado 360 días o más y se encuentren en las siguientes situaciones:

- No haber obtenido el reconocimiento de un pago único en los 4 años anteriores a la fecha de solicitud.
- Que la actividad profesional que va a desarrollar sea una de las siguientes:
 - o Actividad como trabajador autónomo.
 - o Constitución o incorporación a una cooperativa o sociedad laboral o mercantil.
- Iniciar la actividad en el plazo máximo de un mes desde la resolución de concesión del derecho y en todo caso, con fecha posterior a la solicitud.

Acreditación de la condición de beneficiario:

- Tener, al menos, tres meses de prestación pendientes de percibir.

Características del recurso

El pago único es una medida de fomento de empleo que pretende facilitar la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo que consistan en iniciar una actividad laboral como trabajador por cuenta propia o en incorporarse como socio trabajador o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales o mercantiles en funcionamiento o de nueva creación.

Compatibilidad:

- Con otras ayudas y subvenciones públicas al autoempleo, creación de empresas y con las bonificaciones de la Seguridad Social.

Plazo y modo de solicitud

Plazo: quedan suspendidos los plazos debido al estado de alarma.

Modo de solicitud:

La solicitud del abono de la Prestación por Desempleo en su Modalidad de Pago Único, en todo caso, tiene que ser de fecha anterior a la fecha de incorporación a la cooperativa o sociedad laboral, o a la de constitución de la cooperativa o sociedad laboral, o a la de inicio de la actividad como trabajador autónomo, (considerando que tal inicio de la actividad coincide con fecha que figura en la solicitud de alta en la Seguridad Social).

Documentación a aportar:

1. Impreso de solicitud de pago único.
2. DNI/NIE/TIE.
3. Certificación del Consejo Rector de la cooperativa u órgano de administración de la sociedad laboral o mercantil, en la que se indique que ha solicitado su ingreso en la misma, la condición de socio estable (no temporal), si se fija, o no, período de prueba y su duración y el importe de la aportación a la cooperativa, o el valor de adquisición de las acciones o participaciones sociales. (en el caso de incorporación a cooperativas o sociedades laborales o mercantiles ya constituidas).
4. Documento privado firmado por los socios de la cooperativa o sociedad laboral, donde consten los datos necesarios sobre condiciones de trabajo, aportaciones, etc... Proyecto de estatutos de la cooperativa o sociedad laboral, Memoria explicativa sobre el proyecto de inversión a realizar y actividad a desarrollar y Cualquier documentación que acredite la viabilidad del proyecto (en el caso de constitución de cooperativas o sociedades laborales o mercantiles).
5. Memoria explicativa sobre el proyecto de inversión a realizar y actividad a desarrollar y Cualquier documentación que acredite la viabilidad del proyecto (en el caso del inicio de la actividad autónoma).

Trámites a seguir para realizar la solicitud:

- Puede realizarse el trámite por vía telemática en la [sede electrónica](#) si se dispone de DNI electrónico, certificado digital o cl@ve:
- Se puede contactar con el SEPE a través del servicio de atención telefónica: 900 81 24 00
- Está disponible un formulario de pre-solicitud disponible durante el periodo de vigencia de las medidas extraordinarias COVID- 19

Duración

Se abonará como pago único la cuantía de la prestación, calculada en días completos de la que deducirá el importe relativo al interés legal del dinero. No obstante, si no se obtiene la prestación por su importe total, el importe restante se podrá obtener debido a que la entidad gestora podrá abonar mensualmente el importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social.

Información relacionada

Normativa:

- [Ley 31/2015, de 9 de septiembre](#), por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

Formularios:

- [Pago único de la prestación contributiva](#)
- [Formulario pre-solicitud individual](#)

Obligaciones

- Percibido el importe de la prestación, iniciar la actividad laboral en el plazo máximo de un mes.
- Presentar ante el Servicio Público de Empleo Estatal la documentación acreditativa del inicio de la actividad.
- Destinar la cantidad percibida a la aportación social obligatoria, en el caso de cooperativas o sociedades laborales o mercantiles, o a la inversión necesaria para desarrollar la actividad, en el caso de trabajadores autónomos.

Otra información de interés

El pago único se podrá solicitar conjuntamente a la solicitud de alta inicial o reanudación de la prestación contributiva o en cualquier momento posterior siempre que no haya iniciado la actividad como trabajador autónomo o sea anterior a la incorporación a la cooperativa o sociedad laboral o mercantil o a la constitución de estas, ni iniciado la actividad.

Referencias

Elaboración propia a partir de la información del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) disponible en el siguiente enlace:

<https://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/prestaciones-para-emprendedores-y-autonomos/capitaliza-tu-prestacion.html>